

POLÍTICA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA LA SEGURIDAD VIAL		Vigencia: 20/06/2021
	PG-D-09	Versión: 5 Página 1 de 2

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
1	<i>Versión original del documento</i>	<i>Gerente General</i>	<i>Gerente General</i>	<i>Gerente General</i>
2	<i>Actualización de Documento, inclusión de compromiso con el cumplimiento de la normatividad legal vigente</i>	<i>Gerente General</i>	<i>Gerente General</i>	<i>Gerente General</i>
3	<i>Inclusión de elementos de Guía Transporte Rev007</i>	<i>Gerente General</i>	<i>Gerente General</i>	<i>Gerente General</i>
4	<i>Protocolo de bioseguridad prevención Covid-19</i>	<i>Gerente General</i>	<i>Gerente General</i>	<i>Gerente General</i>
5	<i>Aterrizan los recursos para el plan de seguridad vial y se incluye el propósito de la organización</i>	<i>Gerente General</i>	<i>Gerente General</i>	<i>Gerente General</i>

Es compromiso de **MI CARGA S.A.S**, como empresa de transporte en sus desplazamiento de carga seca, liquida a nivel nacional y dentro de las instalaciones propias y de los clientes, establecer lineamientos, actividades de promoción, prevención e identificación de todos los factores de riesgo causantes de accidentes de tránsito que puedan generar afectación, para lo cual gerencia garantizara:

- *Asignación de los recursos necesarios para la medición, implementación y mejora continua del plan estratégico de seguridad vial, en cumplimiento de las regulaciones, normas de tránsito, especificación técnica y otras que suscriba la organización relacionados con el Transporte.*
- *Se compromete a realizar cumplimiento de requisitos legales aplicables a la organización en seguridad vial*
- *Desarrollar campañas, capacitaciones, charlas y demás actividades que generen cultura de autocuidado, cortesía y responsabilidad vial con los colaboradores, peatones y demás actores viales.*
- *Respetar los límites de velocidad establecidos en el código nacional de tránsito, y estipuladas por nuestros clientes dentro de sus instalaciones; para carretera nacional y vías urbanas*
- *La utilización del cinturón de seguridad en todos los trayectos*
- *Se prohíbe el transporte de acompañantes no autorizados.*
- *Haber tenido el descanso necesario para esta labor, las jornadas no pueden exceder las 12 horas dentro del horario de trabajo de 05 am a 09 pm y con descansos de 10 a 20 min con un máximo de cada 4 horas, así garantizando la prevención de la fatiga.,*
- *Garantizar el control, actualización y porte de la documentación del vehículo vigente, así mismo el cumplimiento del programa de mantenimiento de los vehículos*
- *Responsabilidad con su seguridad, la carga que transporta, el vehículo y el medio ambiente*
- *No deben hacer uso de cualquier dispositivo de comunicación, manos libres, envío de mensajes de texto, o reproducción de videos o música con el uso de audífonos.*

POLÍTICA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA LA SEGURIDAD VIAL		Vigencia: 20/06/2021
	PG-D-09	Versión: 5 Página 2 de 2

- *Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad HSEQ-D-33.*
- *Uso adecuado de los elementos de protección personal*

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores ya sean propios, contratistas, subcontratistas, visitantes, clientes y proveedores.



Wilson Merchán Amézquita
Gerente General
28/01/2023

